



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 5 de agosto de 1986. — Número 154

Página 1.829

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

|   |       |
|---|-------|
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Revisión del primer convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria ..... | 1.830 |
| Universidad de Cantabria. — Composición de las comisiones que deben juzgar concursos a plazas de profesorado en esta Universidad .....                                      | 1.831 |
| Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números L-169/86, L-215/86, L-153/86, L-205/86, SS-669/86 y SO-740/86 .....                 | 1.832 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

|  |       |
|--|-------|
| Santander. — Convocatorias para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de operador ayudante de programación y tres plazas de operarios del taller mecánico ..... | 1.833 |
|--|-------|

#### 2. Subastas y concursos

|   |       |
|---|-------|
| Cabezón de la Sal. — Admisión de proposiciones, información pública y reclamaciones para la enajenación de una vivienda en la plaza de Los Caídos ..... | 1.837 |
| Alfoz de Lloredo. — Obras de reforma exterior de la Casa Consistorial del Ayuntamiento .....  | 1.837 |

#### 3. Economía y presupuestos

|  |       |
|--|-------|
| Valderredible. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 .....                               | 1.838 |
| Ruente. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 .....                                      | 1.838 |
| Reocín. — Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1986 . | 1.838 |

|   |       |
|---|-------|
| Camargo. — Expediente de modificación de créditos número 1/1986 .....   | 1.839 |
| Alfoz de Lloredo. — Expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto único para 1986 ..... | 1.839 |
| Solórzano. — Padrón de contribución territorial rústica .....   | 1.839 |

#### 4. Otros anuncios

|  |       |
|--|-------|
| Torrelavega. — Licencia para un taller de confección de prendas deportivas y aprobado inicialmente el estudio de detalle de la finca denominada El Milagro, sita en Torres ..... | 1.839 |
| Reinosa. — Licencia de obras con destino a café-bar .....  | 1.839 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

|   |       |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 159/86 ..... | 1.840 |
| Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Oviedo. — Expediente número 163/86 .....                   | 1.840 |

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

|  |       |
|--|-------|
| Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 41/86, 560/86, 1.745/85 y 1.821/85 .....            | 1.841 |
| Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 516/85 .....  | 1.842 |
| Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 292/85, 124/85 y 33/86 .....                      | 1.842 |
| Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 9/86 .....   | 1.843 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 454/85, 734/83 y 97/86 ..... | 1.843 |

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### *Revisión del primer convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del primer convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, se reúnen en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo las diez treinta horas del día 9 de junio de 1986, en representación de la Administración de la Diputación Regional, don Juan Sánchez Calero, don Juan Rodríguez Fernández-Carvajal, don Carlos Ucelay de Montero y don Francisco Acero Iglesias y en representación del personal laboral, don Felipe González Bello (U. G. T.), don José Manuel Martínez Cabezas (Asociación de Funcionarios de la Diputación), don José María Genaro Velategui (F. I. M. O. P. U.) y don Pedro Sainz Díaz (independiente).

Ambas representaciones acuerdan por unanimidad la revisión del primer convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en los términos siguientes:

#### I. Jornadas y horarios

Artículo primero. Con carácter general, la jornada semanal de trabajo, para el personal afectado por este convenio, será de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo.

Por necesidades de servicio o de organización del trabajo y ante la dificultad durante el presente año para su cómputo anual, la jornada que se pacta tiene el carácter de promedio semanal.

En aquellos supuestos, que en promedio se rebasen las treinta y siete horas y media, pero que no superen las cuarenta horas, éstas no tendrán la naturaleza de extraordinarias. Para determinar el promedio se tendrán en cuenta períodos cuatrisesmanales.

Artículo 2.º Los excesos sobre la jornada pactada de treinta y siete horas y media, se compensarán con descansos. Las horas extraordinarias se compensarán con descansos, incrementados con tiempo equivalente al valor de las mismas.

Artículo 3.º Los horarios de trabajo o distribución de la jornada se determinarán por la dirección de cada centro, informando a los representantes sindicales.

La pausa de veinte minutos en la jornada de trabajo, computable como de trabajo efectivo, se disfrutará en el período de la jornada que señale la dirección del centro.

El margen de tolerancia de diez minutos a que se refiere el artículo 39 del convenio, sólo lo es a efectos de posible sanción y no de reducción del tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 4.º La jornada semanal que se pacta entrará en vigor el 30 de junio de 1986.

### II. Revisión salarial

#### Artículo 5.º

1. Los salarios mensuales de los trabajadores afectados por el convenio, por grupos y niveles profesionales, serán los siguientes:

Nivel convenio E-2, salario mensual 63.207 pesetas; E-3, 64.490 pesetas; E-5, 67.465 pesetas; D-6, 69.765 pesetas; D-7, 72.370 pesetas; D-8, 77.517 pesetas; D-9, 82.667 pesetas; C-10, 87.505 pesetas; C-11, 92.963 pesetas; C-12, 98.422 pesetas; C-13, 105.164 pesetas; B-14, 121.018 pesetas; B-17, 128.713 pesetas; B-24, 148.204 pesetas; A-15, 143.907 pesetas; A-17, 154.297 pesetas; A-24, 173.787 pesetas, y A-28, 193.886 pesetas.

2. El complemento de antigüedad para 1986, por grupos de clasificación, será el siguiente:

Grupo A: 2.283 pesetas/trienio.

Grupo B: 2.283 pesetas/trienio.

Grupo C: 2.169 pesetas/trienio.

Grupo D: 2.055 pesetas/trienio.

Grupo E: 1.940 pesetas/trienio.

3. La cuantía de las dietas a percibir en 1986 por razón de comisión de servicio será la que a continuación se establece, de acuerdo con los grupos de clasificación:

Grupos A y B; alojamiento 4.063 pesetas; manutención 3.015 pesetas; dieta entera 7.078 pesetas.

Grupo C; alojamiento 3.015 pesetas; manutención 2.465 pesetas; dieta entera 5.480 pesetas.

Grupos E y D; alojamiento 1.859 pesetas; manutención 2.251 pesetas; dieta entera 4.099 pesetas.

Artículo 6.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para 1986, los sueldos a percibir serán los realmente percibidos en 1985, por jornada normal de trabajo, incrementados en un 7,2%.

Artículo 7.º Con el fin de homogeneizar las retribuciones de los distintos colectivos del personal laboral y conseguir los niveles que en el artículo 5.1 se establecen, para el año 1986 se destinan 70.000.000 de pesetas, que se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Percibirán los sueldos establecidos en la tabla contenida en el artículo 5.1 los trabajadores clasificados desde el grupo y nivel E-2 hasta el C-12, ambos inclusivos.

b) El personal incluido en los grupos de clasificación y niveles superiores a los indicados en el apartado anterior percibirán como mínimo catorce mensualidades de 98.422 pesetas.

c) Por la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento se distribuirá entre los trabajadores a que hace referencia el apartado b, anterior, el remanente que resulte de la aplicación de la cantidad asignada para homogeneización.

d) La homogeneización que se pacta no afectará a los trabajadores que sean transferidos durante el presente año.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en fecha antes indicada.—Representación de la Administración de la Diputación Regional (ilegible).—Representación del personal laboral (ilegible).

Don Felipe González Bello, secretario de la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del pri-

mer convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente,

Certifico: Que la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento en su reunión del día 14 de febrero de 1986, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda crear una nueva denominación de este colectivo que en lo sucesivo se llamará «vigilantes jurados de seguridad», encuadrándoles en el grupo D, nivel 8. El vigilante especializado accederá a esta condición a través de un complemento económico.

2.º Se acuerda que los directores de residencias juveniles, guarderías, escuelas infantiles y club de ancianos, dependientes de la Dirección Regional de Bienestar Social quedan adscritos al grupo B, nivel 14.

Que la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento, en su reunión del día 25 de abril de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Que la categoría E-5 del primer convenio colectivo para el personal laboral de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, queda definida por: Jefe de ordenanzas, jefe de camareras, jefe de limpiadoras, ayudantes de oficio, ayudantes de cocina, práctico especializado-caminero, vaquero y escucha de incendios.

Y a los efectos oportunos, para su traslado al señor director provincial de Trabajo, extendiendo el presente en Santander a 19 de junio de 1986. 887

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 18 de julio de 1986, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las comisiones que deben juzgar concursos a plazas de profesorado en esta Universidad*

Por Resolución de 29 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de febrero), de la Universidad de Cantabria, se convocaron a concurso plazas de profesorado en esta Universidad.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, este rectorado remitió a los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 13 de marzo de 1986, del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado», de 22 de marzo), se anunció la celebración del sorteo correspondiente, a fin de designar a los miembros de las comisiones, para el día 15 de abril de 1986.

Celebrado dicho sorteo, en este rectorado se ha recibido la comunicación de la Secretaría General del Consejo de Universidades designando los vocales de las comisiones, los cuales se relacionan en el anexo adjunto.

Corresponde a este rectorado dictar la presente Resolución por la que se designan las comisiones completas que han de juzgar dichos concursos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Las comisiones deberán constituirse en la Universidad de Cantabria, en un plazo no superior a dos meses después de su publicación.

Santander, 18 de julio de 1986.—El rector, José María Ureña Francés.

## ANEXO

### *Clase de convocatoria: Concurso*

Área de conocimiento: Mecánica de los medios continuos y teoría de las estructuras (plaza número 64).

#### Comisión titular:

—Presidente, don Juan José León Arenas de Pablo, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocal secretario, don Jesús Pantaleón Prieto, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocales, don Luis Felipe Rodríguez Martín, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Rafael Picón Carrizosa, profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Luis Gerardo Ruiz Palomeque, profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Comisión suplente:

—Presidente, don José Ramón Atienza y Reales, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

—Vocal secretario, don Domingo Lorenzo Esperante, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

—Vocales, don Florencio del Pozo Frutos, catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Antonio Tarrago Carcedo, profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don José Ramón Cervera López, profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Área de conocimiento: Microbiología (plaza número 75)

#### Comisión titular:

—Presidente, don Antolín Mellado Pollo, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocal secretario, don Antonio Cándido Gómez García, profesor titular de la Universidad de Salamanca.

—Vocales, don Benito Regueiro Varela, catedrático de la Universidad de Santiago; doña María del Carmen Mendoza Fernández, profesora titular de la Universidad de Oviedo, y doña María de los Dolores Pérez Hernández, profesora titular de la Universidad de Córdoba.

#### Comisión suplente:

—Presidente, don Ricardo Jesús Landines Lagunero, catedrático de la Universidad de Valladolid.

—Vocal secretario, don Raúl Ortiz de Lejarazu y Leonardo, profesor titular de la Universidad de Valladolid.

—Vocales, don Ramón Pares Farras, catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Manuel Garrido Vázquez, profesor titular de la Universidad de Santiago, y doña Concepción Fedriani Iriso, profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular (plaza número 76)

#### Comisión titular:

—Presidente, don José Miguel Ortiz Melón, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocal secretaria, doña Isabel Andrés Cabrerizo, profesora titular de la Universidad de Cantabria.

—Vocales, don Jorge Tamarti Rodríguez, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Raquel Emilia Rodríguez Rodríguez, profesora titular

de la Universidad de Salamanca, y doña María del Carmen Osuna Fernández, profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

—Presidente, don José Antonio Lozano Teruel, catedrático de la Universidad de Murcia.

—Vocal secretario, don Juan Carlos Zabala Otaño, profesor titular de la Universidad de Cantabria.

—Vocales, don Carmelo L. López-Arias Calleja, catedrático de la Universidad de Salamanca; doña M. África de Madariaga de las Heras, profesora titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Ramón Gómez Martínez, profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Área de conocimiento: Ciencias Morfológicas  
(plaza número 78)

Comisión titular:

Presidente, don José Luis Ojeda Sahagún, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocal secretario, don Juan Antonio García-Porrero Pérez, catedrático de la Universidad de Cantabria.

—Vocales, don Pedro Amat Muñoz, catedrático de la Universidad de Salamanca; don Juan Sobrado y Pérez, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Francisco Acín García, profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

—Presidente, don Juan Jiménez Collado, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

—Vocal secretario, don Juan de Dios García García, catedrático de la Universidad de Granada.

—Vocales, don René Sarrat Torreguitari, catedrático de la Universidad de Zaragoza; doña Blanca Conde Guerri, profesora titular de la Universidad de Zaragoza, y don Javier José Boix Ferrero, profesor titular de la Universidad Literaria de Valencia.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-169/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 5 de enero de 1984 a 31 de diciembre de 1984, afectando a los trabajadores don José Ángel Ruiz Sáez y doña Trinidad García Maestre, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 377.684 (trescientas setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

858

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-215/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra doña Carmen Cordero Damalia, por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 30 de abril de 1983 a 31 de diciembre de 1983, afectando al trabajador don Jesús Angulo Diego, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 238.797 (doscientas treinta y ocho mil setecientos noventa y siete) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Carmen Cordero Damalia, domiciliado últimamente en Menéndez Pelayo, 10-2º C, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

867

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-153/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Bonifacio Pérez García, por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 5 de diciembre de 1985 a 26 de diciembre de 1985, afectando al trabajador don José Manuel San Miguel Torre, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 14.022 (catorce mil veintidós) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Bonifacio Pérez García, domiciliado últimamente en avenida de Santander, 6, de Muriedas, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

870

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-205/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Comercial Fontibre, Sociedad Limitada», por infracción de leyes sociales, recogándose descubiertos de cotización en el período 17 de febrero de 1985 a 31 de julio de 1985, afectando a los trabajadores don Gonzalo Ibeas Ruiz, doña María Cruz Seco de Celis y don Gregorio Cos Peña, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 375.999 (trescientas setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Comercial Fontibre, S. L.», domiciliada últimamente en San Sebastián, 5-B, de Reinosa, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimien-

to Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

874

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SS-669/86 se sustancia acta de infracción levantada a «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 200.000 (doscientas mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Taller de Contabilidad y Alcabala, S. L.», domiciliada últimamente en Calderón de la Barca, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

878

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SO-740/86 se sustancia acta de obstrucción levantada a «Construcciones Plaza Noja, Sociedad Anónima», por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 100.000 (cien mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Plaza Noja, S. A.», domiciliada últimamente en barrio Calanzo, de Noja, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 10 de julio de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible).

872

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de operador ayudante de programación, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de técnicos auxiliares, que se encuentra vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases*

Primera. Las pruebas selectivas a celebrar para cubrir una plaza de operador ayudante de programación se desarrollarán con arreglo a lo determinado en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 28 de noviembre) y demás normas de pertinente aplicación.

Segunda. El número de plazas a cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición es de una.

Tercera. En una fase previa a las pruebas prácticas a celebrar se admitirán las solicitudes del personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Ayuntamiento que reúna los requisitos del artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, debiendo justificar documentalmente, mediante la certificación correspondiente, el cumplimiento de las mismas.

Cuarta. Los servicios prestados por dicho personal habrán de valorarse con arreglo a las reglas del artículo 3.º de citado Real Decreto 2.224/85, a cuyo efecto por el tribunal designado se determinarán las valoraciones individuales cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas.

Quinta. Realizada la primera convocatoria en el ejercicio de 1986, con arreglo a la disposición adicional 1.ª, punto 4, del Real Decreto 2.224/85, y teniendo el carácter de segunda convocatoria, no obstante no haberse celebrado primera convocatoria en 1985, los servicios del personal contratado e interino, serán valorados en la forma prevenida en los puntos tercero y cuarto de las presentes bases.

Sexta. Requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Se tendrán en cuenta para esta convocatoria los aspirantes que presentaron instancia para tomar parte en la convocatoria anterior publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 9, de fecha 21 de mayo de 1984, por lo que se abstendrán de presentar nueva instancia.

Octava. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquélla en que hubiere delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Novena. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales, un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el jefe del servicio; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Vocal agregado; un especialista en Informática.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» al menos quince días antes del comienzo de aquél.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus de-

rechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad que no habrá de estar caducado.

Undécima. Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.º Un ejercicio teórico-práctico, durante un período máximo de noventa minutos que versará sobre materias contenidas en el programa de Informática adjunto.

2.º Ejercicio práctico sobre el equipo NCR I-8430, que determinará el tribunal, y cuya duración no excederá de treinta minutos.

3.º Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema del programa de Administración Pública Local, extraído por sorteo.

Duodécima. Calificación de la fase de oposición.—Los ejercicios primero y segundo serán eliminatorios, de tal modo que sólo pasarán al tercer ejercicio los aspirantes que obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio será puntuado de cero a cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Decimotercera. Fase de concurso.—Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/1985, del 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

Decimocuarta. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, debiendo éste presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso se exigen en la base sexta.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico titular de este excelentísimo Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas a que a estos efectos deberá someterse el aspirante propuesto, en el día, lugar y hora que previamente se le señale.

Una vez realizado su nombramiento por el alcalde o miembro de la Corporación que por delegación de aquél ostente la jefatura directa del personal, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Decimoquinta. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y demás normas de aplicación.

Santander, 14 de julio de 1986.—El alcalde presidente (ilegible).

## I. INFORMÁTICA

1. Cuestiones generales.—Ordenadores analógicos y digital. Micro y mini ordenadores. Componentes del C. P. U.: Memoria U. A. L. y controlador E/S. Memoria real y virtual. Proceso de batch y comunicación de datos.

2. Organización de datos.—Sistemas de archivo. Archivo secuencial y al azar. Métodos de acceso: Archivos directos, secuenciales e indexados. Registros de longitud fija y variable.

3. Sistema operativo IRX.—Definición: Rutinas independientes del sistema: De generación del sistema y rutinas de utilidad de disco. Instrucciones del sistema. Descripción. Rutinas de utilidad del sistema: Tex editor. Data capture. Sort, error log.

4. Lenguajes de programación.—Lenguajes ensambladores y compiladores. Proceso de ensamblado y compilación. Lenguajes comerciales de cálculo y universales. Ejemplos. Programas generador y traductor. Programas fuente y objeto.

5. Periféricos.—Pantallas. Diskette. Fichas. Cinta magnética. Impresora. Dispositivos off line. Perforadores de fichas y grabadores de cassette.

## II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOCAL

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: Su significado.

4. La responsabilidad de la Administración.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Organización municipal. Competencias.

9. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

*Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, tres plazas de operarios del taller mecánico pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, que se encuentran vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases*

Primera. Las pruebas selectivas a celebrar para cubrir tres plazas de operarios del taller mecánico se desarrollarán con arreglo a lo determinado en el Real Decreto 2.224/85, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) y demás normas de pertinente aplicación.

Segunda. El número de plazas a cubrir mediante el procedimiento de concurso oposición libre se fija en tres.

Tercera. En una fase previa a las pruebas prácticas a celebrar se admitirán las solicitudes del personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Ayuntamiento que reúna los requisitos del artículo 2 del Real Decreto 2.224/85, debiendo justificar documentalmente, mediante la certificación correspondiente, el cumplimiento de los mismos.

Cuarta. Los servicios prestados por dicho personal habrán de valorarse con arreglo a las reglas del artículo 3º del citado Real Decreto 2.224/85, a cuyo efecto por el tribunal designado se determinarán las valoraciones individuales cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas.

Quinta. Realizada la primera convocatoria en el ejercicio de 1986 con arreglo a la disposición adicional primera, punto 4, del Real Decreto 2.224/85, y teniendo el carácter de segunda convocatoria, no obstante no haberse celebrado primera convocatoria en 1985, los servicios del personal contratado e interino, serán valorados en la forma prevenida en los puntos tres y cuatro de las presentes bases.

Sexta. Requisitos de los aspirantes.—Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los cincuenta y cinco años. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para presentación de instancias.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde y se presentarán en el Registro General debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 250 pesetas deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Se tendrán en cuenta para esta convocatoria los aspirantes que presentaron instancia para tomar parte en la convocatoria anterior, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 32 de fecha 14 de marzo de 1984, por lo que se abstendrán de presentar nueva instancia.

Octava. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquélla en que hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Novena. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; vocales, un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, el jefe del servicio, un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y está facultado dicho tribunal para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá un sor-

teo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» al menos quince días antes del comienzo de aquél.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad que no habrá de estar caducado.

Undécima. Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio. Práctico.—Relacionado con las actividades propias del cargo a desempeñar.

Segundo ejercicio.

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas de aritmética elemental.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora como máximo.

Tercer ejercicio. Mediciones con calibre y metro.—El opositor deberá demostrar con este ejercicio tener conocimientos sobre múltiplos y submúltiplos de medidas de longitud.

Duodécima. Calificación de la fase de oposición.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será la media de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Decimotercera. Fase de concurso.—Sólo tendrá acceso a esta fase el personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander que reúna los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto 2.224/85 del 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285), siéndoles valorados los méritos por los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en los puntos tres, cuatro y cinco de estas bases.

Decimocuarta. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará los nombres de los concursantes que hayan obtenido la máxima puntuación, debiendo éstos presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso se exigen en la base sexta.

El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico deberá ser expedido por el médico titular de este Ayuntamiento en base al reconocimiento y pruebas médicas a que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Una vez realizados sus nombramientos por el alcalde o miembro de la Corporación que por delegación de aquél ostente la jefatura directa del personal, deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Decimoquinta. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre y demás normas de aplicación.

Santander, 14 de julio de 1986.—El alcalde-presidente (ilegible).

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de una vivienda en la plaza de los Caídos, número 9-1.º, de Cabezón de la Sal con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de esta entidad, aprobados en 30 de junio de 1986.

La apertura de pliegos tendrá lugar un día después, a las trece horas, en el salón de actos de esta entidad, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de la Corporación de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., que actúa... y con documento nacional de identidad número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas..., acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

Fecha y firma.

Cabezón de la Sal a 1 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de 30 de junio de 1986 la enajenación en pública subasta de una vivienda en la plaza de los Caídos, número 9-1.º izquierda, propiedad de este Ayuntamiento perteneciente en concepto de propios a este municipio cuyo importe se destina a obras de planes de obras y servicios, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta entidad durante el mencionado plazo.

Cabezón de la Sal a 1 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de una vivienda en la plaza de los Caídos, número 9-1.º izquierda, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezón de la Sal a 1 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de reforma exterior de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en Novales.

Tipo de licitación.—Cinco millones setecientas sesenta y seis mil ciento cincuenta y seis (5.766.156) pesetas, a la baja.

Garantías.—Fianza provisional cien mil (100.000) pesetas, y definitiva el 3% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales y demás documentación del expediente, donde podrá ser examinado hasta el último día hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., cuya representación acredita con poder bastante que acompaña), enterado del pliego de con-

diciones económico-administrativas y técnicas y demás documentación del expediente de subasta para la obra de «reforma exterior de la Casa Consistorial de Alfoz de Lloredo», se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los pliegos de condiciones en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del ofertante.

Alfoz de Lloredo, 15 de julio de 1986.—El alcalde, José Francisco Pernía Calvo. 836

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 1986, con el voto favorable de cinco concejales de los que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 4.051.031 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.500.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.444.969 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000 pesetas.

Total gastos: 13.000.000 de pesetas.

##### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 3.295.615 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.213.360 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.031.025 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 360.000 pesetas.

Total ingresos: 13.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible a 22 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de mayo de 1986, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

##### Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 6.043.024 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.043.245 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 750.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 2.325.214 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 100 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 64.750 pesetas.

Total gastos: 14.826.333 pesetas.

##### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 2.015.450 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 622.052 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.054.900 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 6.833.831 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total ingresos: 14.826.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruento a 4 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto único para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

##### Aumentos

| Aplicación presupues.<br>Partida | Aumento<br>Pesetas | Consignación actual<br>(incluido aumen.)<br>Pesetas |
|----------------------------------|--------------------|---|
| 131.1                            | 2.700              | 34.575  |
| 171.6                            | 1.000.000          | 7.259.285   |
| 254.6                            | 497.300            | 2.497.300   |
| 263.6                            | 7.000.000          | 16.000.000  |
| 611.7                            | 3.000.000          | 5.000.000   |
| <b>Totales</b>                   | <b>11.500.000</b>  | <b>30.791.160</b>                                   |

##### Deducciones

| Aplicación presupues.<br>Partida | Deducción<br>Pesetas | Consignación que queda<br>Pesetas |
|----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 734.6                            | 3.000.000            | 6.150.000                         |
| <b>Totales</b>                   | <b>3.000.000</b>     | <b>6.150.000</b>                  |

##### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 3.000.000 de pesetas.

Mayores ingresos, 8.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1, 35.002.700 pesetas.  
 Capítulo 2, 41.108.300 pesetas.  
 Capítulo 3, 1.070.000 pesetas.  
 Capítulo 4, 2.200.000 pesetas.  
 Capítulo 6, 7.300.000 pesetas.  
 Capítulo 7, 6.150.000 pesetas.  
 Capítulo 8, 200.000 pesetas.  
 Capítulo 9, 469.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín, 12 de julio de 1986.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de mayo de 1986 fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/1986 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automáticamente y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 2 de abril, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

##### Estado de gastos

Capítulo I, 133.319.384 pesetas.  
 Capítulo II, 179.127.000 pesetas.  
 Capítulo IV, 12.150.000 pesetas.  
 Capítulo VI, 89.914.952 pesetas.  
 Capítulo VII, 10.950.000 pesetas.  
 Total gastos, 425.461.336 pesetas.

##### Estado de ingresos

Capítulo I, 145.832.108 pesetas.  
 Total ingresos, 145.832.108 pesetas.

Camargo, 23 de julio de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto único para 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentadas las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 15 de julio de 1986.—El alcalde, José Francisco Pernía Calvo. 835

#### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

##### ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de contribución territorial rústica.

Durante el plazo de diez días los interesados podrán interponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Solórzano, 22 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de doña Sara Bueyes Sánchez se ha solicitado licencia para un taller de confección de prendas deportivas, en la finca s/n de la travesía Pando de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 7 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 14 de julio de 1986, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la finca denominada El Milagro, sita en Torres, promovido por don Manuel Rotella Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el estudio de detalle junto con el expediente instruido al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 18 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### EDICTO

Don Eduardo Aceituno Millán ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a café-bar, situado en calle Ramiro Lezcano, número 9, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Pú-

blicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 28 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 159/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, accidentalmente magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/86, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Ángel Toyos Toyos y doña Fidela Palacios de Diego, mayores de edad, mecánico y sus labores y vecinos de Torrelavega, calle Padre Rábago, número 2, 6.º D, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por primera, segunda y tercera vez en su caso, el bien inmueble embargado a los demandados que es el siguiente:

Urbana número veinticuatro: Vivienda letra D del piso sexto del edificio sito en esta ciudad, calle de Padre Rábago, número dos o derecha entrando; mide 86,97 metros cuadrados útiles y consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, hall y dos solanas, una al Norte y otra al Este, encima ésta del patio de luces grande. Linda: Norte, calle Padre Rábago, caja de escalera, patio de luces y vivienda E del portal cuatro; Sur, patio de luces de «Inmobiliaria Montañesa»; Este, patio de luces grande y vivienda A del portal cuatro, y Oeste, caja de escalera, patio de luces y viviendas A y C de igual piso. Tiene señalada una cuota en elementos comunes de 1,18% enteros. Inscrito al libro 208, folio 130, finca 24.112. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de dos millones setecientos setenta y ocho mil (2.778.000) pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo y horas de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación siendo el tipo de licitación de dos millones ochenta y tres mil quinientas (2.083.500) pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 23 de diciembre próximo y horas de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 10 de julio de 1986.—El magistrado juez accidental, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE OVIEDO

##### EDICTO

*Expediente número 163/86*

El ilustrísimo señor don Agustín Azparren Lucas, magistrado juez de primera instancia número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 163/86, promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.» y otros, representados por el procurador señor Álvarez González, contra «Mina Las Rozas, S. L.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, la finca que luego se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de septiembre y hora de las diez, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que hace referencia la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el total del tipo para la primera subasta, el 75% para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación.

Octava.—En caso de que no existan postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de octubre en hora de las diez, y en su caso para la tercera el día 18 de noviembre, a la misma hora.

#### Bienes que se subastan

1) Explotación minera, Mina de Lignito, radicada en término de Villanueva, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), a los sitios de La Cerrada y Sierra Dehesa, denominada «ésta es la mía» y demarcada el 12 de noviembre de 1935. Constituye la concesión número 15.093 y posee dieciocho pertenencias, equivalentes a 180.000 metros cuadrados. Concesiones lindantes y próximas, es por el Oeste la mina Esperanza Tercera; demasías, la explotación «ésta es la mía», tiene anexionada una única denominada «primera demasia ésta es la mía».

2) Explotación minera, Mina de Lignito, radicada en términos de Las Rozas, La Aguilera y Villanueva, Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria) a los sitios de La Cerrada, Sierra Dehesa, Cuelo y Regato del Plantío, denominada «ampliación a ésta es la mía» y demarcada en fecha 17 de febrero 1939. Constituye la concesión número 15.125 y posee dieciocho pertenencias, equivalentes a 180.000 metros cuadrados, teniendo entre otros datos descriptivos, el punto de partida estaca número 7 de la mina «ésta es la mía» (15.093). Concesiones colindantes y próximas, por el Sur en 1.300 metros la mina antes reseñada «ésta es la mía», por el Este la mina Reinosa (15.105), por el Oeste la mina Esperanza Tercera.

Respecto a estas dos concesiones, que se sacan a subasta, las referencias, líneas de demarcación, minas colindantes; trazados; las notas de inscripciones en el Registro de la Propiedad de Reinosa, etc., figuran en el edicto que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco sito en Llamaquique, de Oviedo.

La concesión descrita al número 1), denominada «ésta es la mía», está valorada a efectos de subasta en 39.999.531 pesetas.

Y la concesión descrita al número 2), denominada «ampliación a ésta es la mía», está valorada a efectos de subasta, en la cantidad de 20.882.559 pesetas.

Dado en Oviedo a 12 de julio de 1986.—El juez, Agustín Azparren Lucas.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 41/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 41/86, por daños de circulación, cito en forma legal al denunciado don Eusebio Muñoz Calleja, cuyo último domicilio lo tuvo en Capitán Cortés, 16-bajo (Santander), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 16 de septiembre de 1986 a las diez treinta horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 560/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 560/86, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don José María Montes Fernández a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de diciembre a las once quince horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.745/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.745/85, por desacato, cito en forma legal a la denunciada doña María José Fernández Urquijo a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 20 de noviembre a las nueve cuarenta y cinco horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s) expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.821/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.821/85, por daños de circulación, cito en forma legal al denunciante don Fidel Cuesta Torralba, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrelavega, Fernando Arce, 6, 2.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 7 de octubre a las nueve treinta horas ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 516/85*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 516/85 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de octubre de 1985, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Ángel Cortés cuyas demás circunstancias se desconocen por supuestos daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Ángel Cortés y subsidiariamente a don Miguel Cortés Laguna y la compañía de seguros «Mapfre», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Cortés expido la presente visada por el señor juez en Santander a 25 de abril de 1986.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 292/85*

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 292/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 14 de noviembre de 1985. El señor juez don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias en los que aparecen como denunciados don Ángel Obregón González, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Francia, y don Enrique Arturo Pérez Pérez, mayor de edad, soltero, calderero y vecino de Torrelavega; responsable civil subsidiario don Enrique Pérez Barquín, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Torrelavega; don Antonio Obregón, mayor de edad, casado y vecino de Francia; «Aurora Polar», y «Vascongadas»,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Obregón González como autor de una falta anteriormente definida a la pena de tres mil (3.000) pesetas de multa, costas e indemnización a don Enrique Pérez Barquín de dieciocho mil seiscientos cinco (18.605) pesetas, más los intereses legales, siendo responsable civil directo «Le Secours» y «A. R. D.» y responsable civil subsidiario don Antonio Obregón.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Ángel Obregón González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de abril de 1986.—La oficial, en funciones de secretaria, Gema Ceballos Ugarte. 492

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 124/85*

Doña Gema Ceballos Ugarte, oficial, en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 124/85 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 9 de enero de 1986. El señor juez don José Luis García Campuzano, juez del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Aurelio Gil Méndez, y denunciado don Ramón Ontañón Fernández, mayor de edad y vecino de Los Corrales de Buelna, perjudicada doña María Jesús Pelayo Zornoza, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Torrelavega,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Aurelio Gil Méndez como autor de una falta anteriormente

definida a la pena de cinco mil pesetas de multa, costas e indemnización a don Ramón Ontañón Fernández de 39.454 (treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro) pesetas, siendo responsable civil directa la entidad «Mapfre» respecto a esa cantidad. Asimismo, deberá indemnizar a doña María Jesús Pelayo Zornoza en la cantidad de 68.796 (sesenta y ocho mil setecientas noventa y seis) pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Aurelio Gil Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 21 de abril de 1986.—La oficial, en funciones de secretaria, Gema Ceballos Ugarte. 493

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

*Expediente número 33/86*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha, se cita a doña Isabel Valle Peredo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 33/86 que tendrá lugar el día 29 de septiembre a las nueve horas, como denunciante.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto, provistos de los medios probatorios de que intente valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 17 de julio de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

*Expediente número 9/86*

Don Nicolás Pérez Sola, secretario del Juzgado de Distrito de Villacarriedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado al número 9/86, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento, fallo y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villacarriedo a 1 de abril de 1986, el señor don Carlos Huidobro Blanc, juez de distrito de esta demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 9/86, seguidos a instancia de la acción pública, contra don Enrico Francin y María Luisa Pacheco de Villa, mayores de edad, solteros, mecánico y licenciada en Filosofía y Letras y vecinos de Berna (Suiza) y Aravaca (Madrid) y subsidiariamente, las compañías de seguros «Zurich» y «Mútua Madrileña Automovilista», por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Enrico Francin y doña María Luisa Pacheco Ruiz Villa, vecinos de Berna y Aravaca respectivamente, y subsidiariamente a las compañías de seguros «Zurich»

y «Mútua Madrileña Automovilista». Con reserva a las partes de las acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro Blanc. Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el secretario de que doy fe.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Enrico Francin, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de que dicha resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, para ante el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Santander.

En Villacarriedo a 2 de abril de 1986.—El secretario, Nicolás Pérez Sola 395

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 454/85*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de divorcio número 454/85, a instancia de doña Ana María Vega Agudo, mayor de edad, casada y vecina de El Astillero, calle Santa Ana, número 5-4.º D, representada por el procurador señor Nuño, contra don Pedro Enrique López Puente, mayor de edad, casado e ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander a 26 de marzo de 1986. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, a instancia de doña Ana María Vega Agudo, mayor de edad, casada y de esta vecindad, El Astillero, calle Santa Ana, número 5-4.º, representada por el procurador señor Nuño y dirigido por el letrado señor Cobo, contra don Pedro Enrique López Puente, mayor de edad, casado y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Nuño, en nombre y representación de doña Ana María Vega Agudo, dirigida por el letrado señor Cobo contra don Pedro Enrique López Puente, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los expresados el 3 de abril de 1977, confiando la guarda y custodia del hijo menor a la madre y todo sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificado en la forma dispuesta en el ar-

título 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, libro el presente, el cual se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 29 de abril de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 734/83*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 734/83, a instancia de don Julio García Ernía, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Cisneros número 69-3º, representado por el procurador señor Mantilla, contra «Cooperativa Industrial de Electrodo y Aceros», en situación de rebeldía, sobre reclamación de 65.779 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas calculadas para costas y gastos, y en cuyo procedimiento he acordado notificar a la entidad demandada, en ignorado paradero, que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo del sobrante que pudiera existir en la subasta a celebrar en la Recaudación de Tributos del Estado, Zona 2ª, en cantidad suficiente a cubrir las sumas de principal y costas antes mencionadas.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 97/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 97/86, promovidos a instancia de la procuradora señorita Mora Gandarillas, en nombre y representación de don José Rodríguez Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Astillero, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más la de 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, contra la entidad mercantil «Naviera Tamar, S. A.», la cual, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita de remate, concediéndola el término de nueve días pa-

ra que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviene.

Asimismo, se hace saber: Que, dado el ignorado paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de la misma, sin el previo requerimiento de pago, consistentes en los siguientes:

«Buque denominado «Richard-s», de las siguientes características: Eslora total, 144,50 metros aproximadamente; eslora entre p. p., 134 metros aproximadamente; manga, 21,40 metros aproximadamente; puntal a cubierta superior, 12,20 metros aproximadamente; calado de trazado, 8,90 metros, correspondiente a un P. M. de 15.200 Tm. El motor principal será un motor A.E.S.A., V&W, de tipo 7K45GF, manufacturado en las factorías de motores del constructor. La potencia máxima es de 6.150 B.H.P. a 227 r.p.m. Libro 31, tomo 216, folio 55, hoja 828.

Buque «Mirta's», anteriormente denominado «Construcción 317», de las siguientes características: eslora total, 144,50 metros aproximadamente; eslora entre perpendiculares, 134 metros aproximadamente; manga, 21,40 metros aproximadamente; puntal a cubierta superior, 12,20 metros aproximadamente; calado de trazado, de 8,90 metros, correspondiente a un P.M. de 12.500 Tm. El motor principal será un motor A.F.S.A. B&W, del tipo 7K4SGH manufacturado en las factorías de motores del constructor. La potencia máxima es de 6.150 B.H.P. a 227 r.p.m. Libro 30, folio 210, hoja 824, tomo 192.

Dado en Santander a 13 de mayo de 1986.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

|  | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual .....                | 5.000 |
| Suscripción semestral .....            | 2.700 |
| Suscripción trimestral .....           | 1.500 |
| Número suelto .....                    | 35    |
| Número suelto del año en curso .....   | 40    |
| Número suelto de años anteriores ..... | 50    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

|   |        |
|---|--------|
| a) Por palabra .....  | 22     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ..... | 120    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas ..... | 200    |
| d) Por plana entera .....                                     | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria